

FONDO CLEMENTE ESTABLE

MODALIDAD II - INVESTIGADORES EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN BASES - 2018

1. ANTECEDENTES

El Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica se crea en la órbita de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) con el objetivo de dar “apoyo a proyectos de investigación científica de excelencia, calificados como prioritarios para el país” (Ley 18172,2007: art. 305).

2. OBJETIVO

El Fondo está dirigido al financiamiento de la investigación básica en todas las áreas del conocimiento. La misma consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE], *Manual de Frascati*, 2015). No es requisito que estos nuevos conocimientos tengan alguna aplicación o utilización determinada.

Este fondo financiará exclusivamente proyectos de investigación científica que conduzcan a nuevos conocimientos a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.

3. MODALIDAD

Esta modalidad está dirigida a investigadores iniciados en proceso de consolidación académica como investigador independiente. Podrán postular a esta convocatoria:

- investigadores categorizados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI¹) en el nivel Iniciación o en el nivel I en su primer período bajo esta categoría.
- aquellos investigadores que no pertenezcan al SNI siempre que:
 - a. no hayan finalizado su doctorado antes del 31 de diciembre del 2010,
 - b. no hayan sido categorizado en el SNI en los niveles II y III, y
 - c. no hayan sido categorizado más de un período en el nivel I.

Se tomará en cuenta la categorización en el SNI al 31 de diciembre del 2017.

No podrá presentarse como responsable científico un investigador que haya sido responsable, o co-responsable, de un proyecto aprobado en el marco de las modalidades para investigadores consolidados del Fondo Clemente Estable o Fondo María Viñas.

4. REQUISITOS

- El proyecto deberá contar con el aval de alguna institución nacional pública o privada sin fines de lucro entre cuyas actividades se encuentre la investigación.
- El responsable científico deberá ser uruguayo, o extranjero radicado en el país.

¹ Ver www.sni.org.uy

- El proyecto debe ser ejecutado en Uruguay y el responsable se comprometerá a permanecer en el país como mínimo 9 meses durante cada año de ejecución del proyecto.
- El proyecto deberá iniciar sus actividades en el primer semestre de 2019.
- El responsable científico podrá presentar solamente un proyecto por convocatoria en este rol, de lo contrario quedarán fuera de concurso los proyectos involucrados.
- Un mismo proyecto no podrá presentarse simultáneamente a las convocatorias Fondo Clemente Estable y Fondo María Viñas. Este hecho dejará fuera de concurso a los proyectos involucrados. Si un responsable científico presenta proyectos diferentes a ambas convocatorias, deberá especificar claramente en qué se diferencian.
- Se podrá ser responsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional en ejecución simultánea.
- El responsable científico del proyecto deberá tener una dedicación mínima en este de 20 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en instituciones nacionales (investigadores nacionales o extranjeros), deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento del cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Ningún integrante nacional del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberá adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Podrán financiarse proyectos de hasta 36 meses de duración.

6. MONTOS

Los montos máximos serán definidos por el Directorio de ANII para cada convocatoria y serán comunicados en la página web institucional al momento de la apertura.

7. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- adecuación edilicia.
- capacitación.
- consultores.
- divulgación (mínimo 5% del presupuesto total). Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se deberá destinar al menos 5% del monto otorgado a la divulgación del proyecto. Los proyectos deberán traducir estos conocimientos científico-tecnológicos de manera que puedan ser

entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica, así como facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social.

- equipamiento de laboratorio.
- gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total).
- imprevistos (máximo 5% del presupuesto total).
- material bibliográfico.
- materiales e insumos.
- otros costos.
- otros equipos.
- pasajes.
- personal técnico. Se financiará los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos. A los integrantes del equipo que ocupen cargos de dedicación exclusiva, jornada completa, tenure u otros regímenes de alta dedicación en cualquier institución nacional o extranjera, no se les reconocerá una retribución complementaria, en caso de incumplimiento el proyecto será considerado no elegible.

Aquellos investigadores que sean beneficiarios de una beca ANII cuyas actividades coincidan con las que se prevé realizar en el proyecto presentado, no podrán solicitar financiamiento adicional para cubrir su dedicación a dichas actividades, en caso de incumplimiento el proyecto será considerado no elegible.

Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de ANII.

- profesores visitantes. Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
- promoción y difusión.
- protección de la propiedad intelectual.
- servicios.
- software y licencias.
- Viáticos. Se financiarán viáticos de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Los topes de este rubro se especifican en la guía para la presupuestación de viáticos para proyectos de I+D de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer gastos del presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Fondo Clemente Estable se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación *on-line* elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- todas las postulaciones deberán ser presentadas en idioma español. No obstante, se podrá adjuntar la postulación adicionalmente en inglés, lo que permitirá ampliar el número de posibles evaluadores.
- el postulante podrá proponer el nombre de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el CES.
- el postulante podrá indicar, de manera fundamentada, los nombres de hasta tres evaluadores externos si considera inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación estará a cargo del CES, cuyos miembros serán designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

Etapa 1: Evaluación de elegibilidad

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellos proyectos que al momento del cierre del llamado no cumplan con todos los aspectos formales detallados en estas bases serán considerados no elegibles y serán eliminados del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto. No se otorgarán plazos adicionales para presentar la documentación requerida.

Etapa 2: Evaluación técnica

La etapa de evaluación técnica estará a cargo del CES. Como parte de la metodología de trabajo, y atendiendo a la cantidad y diversidad de las propuestas presentadas, el CES conformará Comités Técnicos de Área (CTA) para evaluar los proyectos. El miembro del CES representante de cada área será el coordinador del CTA correspondiente. La integración del CES y de los CTA será de conocimiento público.

En esta etapa se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- originalidad;
- aporte al área del conocimiento;
- calidad académica de la propuesta;
- formación del responsable científico y del equipo de investigación;
- factibilidad técnica y económica;
- adecuación del presupuesto solicitado.

Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Las evaluaciones externas serán insumos importantes para el CTA, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 5 días corridos —si lo considera pertinente— para

refutar, en no más de 1.000 palabras, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

La evaluación final del CTA sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente y cada CTA identificará y ordenará los proyectos financiables de su área. Se buscará que los proyectos financiados atiendan a la mayor diversidad posible de grupos de investigación, instituciones, áreas, sub áreas y disciplinas.

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de proyectos que recomienda financiar. La distribución presupuestal entre los CTA se realizará en función de la participación de cada uno en la demanda total de elegibles, medida en cantidad de proyectos.

Finalmente, es el Directorio de ANII quien resolverá los proyectos a ser apoyados.

El Directorio de ANII podrá buscar financiación de otras instituciones para aquellos proyectos excelentes que no resulten financiados por disponibilidad de fondos siempre que medie consentimiento de los investigadores para compartir la información del proyecto.

10. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Con referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII y posteriormente desembolsos de carácter semestral. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico, de carácter anual, según formato que será proporcionado por ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Se deberá presentar junto con el informe final todas las publicaciones surgidas en el marco del proyecto.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

11. COMISIÓN DE REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Los postulantes que objeten errores en la aplicación de los procedimientos establecidos para la evaluación de sus propuestas podrán solicitar al Directorio la conformación de una Comisión de Revisión de Procedimientos.

El plazo para presentar la solicitud será de 15 días calendario desde el momento en que se comunican los resultados. El Directorio recibirá las solicitudes y, siempre que las considere debidamente fundamentadas, conformará la Comisión. Esta deberá emitir su informe en un plazo de 30 días corridos desde su instalación.

En ningún caso la presentación de solicitudes de revisión tendrá efecto suspensivo sobre el trámite del concurso. El informe de la Comisión pasará a consideración del Directorio, quien podrá dar lugar o no al reclamo del postulante.